

FIRMA DEL CONTRATO

No puedes renunciar a tus derechos. Si firmas un contrato que incluye condiciones por debajo de las normas laborales mínimas, es tu patrón quien está violando la ley, no tú. Aunque firmes un contrato ilegal, tus derechos laborales siguen amparados por la ley.

SALARIO MÍNIMO

Por cada hora que trabajes debes recibir al menos el salario mínimo. Sin embargo, no todos los empleos están cubiertos por el salario mínimo y algunos tienen salarios diferentes.

IGUAL PAGO POR IGUAL TRABAJO

A partir del 1 de abril de 2018, los patrones no te pueden pagar menos por razón de tu estatus laboral. Si eres un trabajador o una trabajadora a tiempo parcial, temporal, ocasional, o estacional haciendo sustancialmente el mismo trabajo que alguien a tiempo completo, no te pueden pagar menos. Si trabajas a través de una agencia temporal y haces sustancialmente el mismo trabajo que un trabajador o una trabajadora permanente, no te pueden pagar menos. Llámenos para obtener mayor información.

HORAS SEMANALES

Tu patrón no te puede hacer trabajar más de 48 horas en una semana. Si tu patrón quiere que trabajes más, debe pedirte que firmes un acuerdo por escrito y tu patrón tiene que obtener la aprobación del Ministerio del Trabajo. Tienes derecho legal a no hacer ese trabajo extra.

HORAS DIARIAS Y DESCANSOS

El máximo número de horas que puedes trabajar en un empleo en un día son 13. Esto incluye un descanso de media hora no pagada por cada período de 5 horas trabajadas. Tu patrón no debe forzarte a trabajar más que tu jornada habitual. Sin embargo hay algunas excepciones por las cuales se te puede pedir que trabajes más.

HORAS EXTRAS

Después de haber trabajado 44 horas en una semana, te deben pagar 1,5 veces tu pago normal. Puedes acordar por escrito a tomar tiempo en vez de recibir pago por horas extras. Te deben dar 1,5 horas de tiempo libre por cada hora extra que trabajes. ¿Tu patrón quiere promediar tus horas extras en un período de más de una semana? ¡Esto normalmente significa que recibes menos dinero!

LICENCIA POR RAZONES DE EMERGENCIA

Tienes derecho a tomar hasta 10 días de licencia por emergencia personal cada año. Los primeros 2 días se te deben pagar a tu sueldo normal. Esta licencia se puede tomar por tu propia enfermedad, lesión o emergencia médica, o por la muerte, enfermedad, lesión, emergencia médica o asunto urgente de tus familiares. Tu patrón no puede pedirte una constancia médica para tomar estos 10 días de licencia. Tu patrón está obligado de darte esta licencia y no puede sancionarte por tomarla.

LICENCIA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA O SEXUAL

Si tu o tu hija o hijo sufren violencia doméstica o sexual o la amenaza de violencia doméstica o sexual, tienes derecho a hasta 10 días y hasta 15 semanas de licencia. Serán pagos los primeros 5 días en cada año calendario. El resto será sin pago. Puedes calificar para esta licencia después de 13 semanas de empleo consecutivo con el mismo patrón.

VACACIONES

Después de trabajar para el mismo patrón por un año, tienes derecho a 2 semanas de vacaciones pagas. Tienes derecho al 4% de cada dólar que ganes para el pago de las vacaciones. Esto deberá pagarse cuando tomes tus vacaciones. Después de trabajar para el mismo patrón por 5 años o más,

tienes derecho a 3 semanas de vacaciones pagas con el 6% de pago de vacaciones. Tu jefe puede pedirte que aceptes, por escrito, recibir tu pago de 4% por las vacaciones (o 6% después de 5 años) en cada cheque de pago, y todavía tendrás derecho a tomar tiempo de vacaciones. Si dejas tu empleo antes de tomarte las vacaciones, ¡asegúrate de cobrar el pago por las vacaciones que no tomaste!

DÍAS FERIADOS PÚBLICOS

Hay 9 días feriados públicos en Ontario: Año Nuevo, Día de la Familia, Viernes Santo, Día de la Reina Victoria, Día de Canadá, Día del Trabajo, Día de Acción de Gracias, Navidad, y Boxing Day. Tienes que trabajar el turno que normalmente trabajas antes y después del feriado para calificar para el pago de días feriados. Para calcular el pago de los feriados públicos se suman tus ingresos de las últimas 4 semanas y luego se divide esa suma por 20. Si trabajas en el feriado puedes acordar por escrito a recibir una tarifa superior (1,5 x tu pago habitual por todas las horas trabajadas) más el pago por el día feriado. Otra opción es trabajar el día feriado a tu salario habitual y tomar otro día libre con el pago de día feriado.

AVISO O PAGO POR TERMINACIÓN

Tu jefe puede despedirte sin previo aviso si trabajaste menos de 3 meses. Después de 3 meses de trabajo tu patrón tiene que darte aviso por escrito indicando la fecha en que te despedirá. Si no te notifican, tienen que darte un pago por terminación. La cantidad de tiempo o pago por terminación depende del tiempo que has trabajado para ese patrón, hasta un máximo de 8 semanas. Si trabajas por una agencia temporal y te ofrecieron un puesto durante 3 meses o más pero te cesaron antes de tiempo, puedes recibir una semana de pago o aviso de terminación.

¿A QUIÉNES PROTEGE LA LEY?

Aún si trabajas a tiempo parcial, a través de una agencia, eres un trabajador o una trabajadora temporal o no tienes estatus, tienes derechos bajo la Ley de Normas Laborales. El Ministerio del Trabajo es el cuerpo provincial responsable de hacer cumplir la Ley laboral y nuestros derechos. En este Ministerio se presentan demandas por sueldos no pagados y otras violaciones. Este servicio es gratis. No todos los trabajadores y trabajadoras están cubiertos equitativamente por la ley. Algunos, como los trabajadores y trabajadoras agrícolas o paisajistas, no tienen los mismos derechos al salario mínimo, pago por horas extras o feriados públicos. Si trabajas por cuenta propia, no estas protegida/o por la Ley de Normas Laborales. Si tu patrón te dice que eres un/a contratista independiente solo para pagarte menos pero en realidad eres un/a empleado/a, esto se llama "Clasificación Errónea". ¡Esto es ilegal! Puedes presentar una demanda ante el Ministerio del Trabajo o en la corte civil para sueldos impagos. Llama al Ministerio del Trabajo para averiguar si hay reglas especiales para tu tipo de trabajo.

INFORMACIÓN SOBRE TUS DERECHOS LABORALES

Tu patrón está obligado a colocar un póster o afiche sobre las Normas Laborales en un lugar visible para todas las trabajadoras y los trabajadores. Este póster se titula: "Lo que debes saber sobre La ley de Normas Laborales de Ontario" y es producido por el Ministerio del Trabajo. Los patrones están obligados a darle una copia de esta información a cada nuevo trabajador o trabajadora dentro de los primeros 30 días de haber sido contratado/a. Tienes derecho a pedir este documento en tu lengua materna.

EMPEZANDO EN EL 2019:

Salario mínimo general de \$15:

- Salario mínimo de \$14.10 para estudiantes menores de 18 años
- Salario mínimo de \$13.05 para las/los que sirven alcohol

Horarios más justos:

- Tendrás el derecho, con protección de empleo, a rechazar un turno si tu patrón te da menos de 96 horas (4 días) de aviso.
- Después de 3 meses de trabajar para el mismo patrón, podrás pedir un cambio en tu horario o la ubicación donde trabajas, con protección de empleo.
- Tendrás el derecho a 3 horas de salario si te cancelan un turno con menos de 48 horas (2 días) de aviso.
- Las trabajadoras y los trabajadores disponibles por llamada tendrán el derecho a 3 horas de salario si no se les llama para trabajar o si trabajan un turno de menos de 3 horas.

APOYO E INFORMACIÓN

Workers' Action Centre

Hay otras leyes en Ontario que te protegen en el trabajo, como el Código de Derechos Humanos y la Ley sobre la Salud y Seguridad Ocupacional. También puedes contratar a un abogado o acudir a la corte civil para demandar sueldos no pagados. Llama a nuestra línea telefónica para recibir apoyo y mayor información. Nuestros materiales en el sitio web también tienen información sobre varios asuntos relacionados al trabajo.

416-531-0778

www.workersactioncentre.org

Ministerio del Trabajo

Comunícate con el Ministerio del Trabajo para mayor información sobre tus derechos bajo la Ley de Normas Laborales y cómo poner una demanda. Visite su sitio web para encontrar varias herramientas para calcular tus sueldos no pagados.

1-800-531-5551

www.labour.gov.on.ca